



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 1.456

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BENEFICENCIA "ORLABOR", UNA FRACCIÓN DE TERRENO, IDENTIFICADA COMO PARTE DE LA FINCA Nº 37571, DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título gratuito a favor de la Asociación Cultural y de Beneficencia "ORLABOR", una fracción de terreno, identificada como parte de la Finca Nº 37571, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1373-01, Manzana VIII, para asiento del local de la Congregación Hermanas Franciscanas Educacionistas "Cristo Rey", dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado en la propiedad del señor Jacinto Figueredo por COMCATIER S.A. ubicada en la Compañía Rojas Cañada del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 70,20 m. (setenta metros con veinte centímetros), linda con la Calle Nº 17.

AL SUR: Mide 70,20 m. (setenta metros con veinte centímetros), linda con derechos privados.

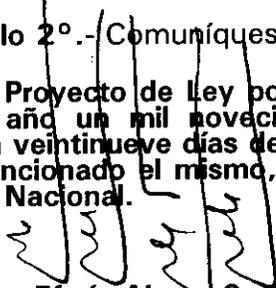
AL ESTE: Mide 55,60 m. (cincuenta y cinco metros con sesenta centímetros), linda con resto del inmueble destinado originalmente para plaza.

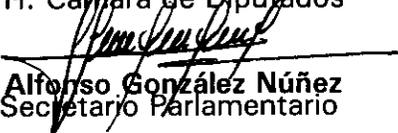
AL OESTE: Mide 55,22 m. (cincuenta cinco metros con veintidós centímetros), linda con los lotes Nºs. 3, 4 y 5 de la Manzana VIII.

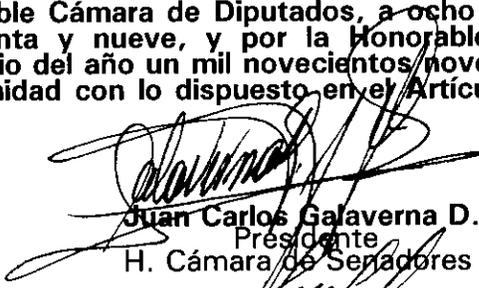
SUPERFICIE: 3.889 m² 7.820 cm² (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS).

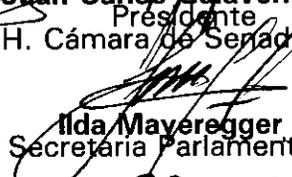
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a ocho días del mes de julio del año un mil novecientos noventa y nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintinueve días del mes de julio del año un mil novecientos noventa y nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Efraín Alegre Sasiain
Presidente
H. Cámara de Diputados


Alfonso González Núñez
Secretario Parlamentario

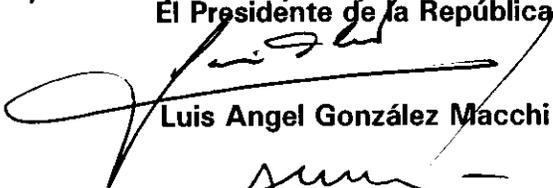

Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ilda Mayerregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 20 de agosto de 1999

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Walter Hugo Bower Montalto
Ministro del Interior